CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CANINDEYU

Contrato Nº 13/2019. ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA.

Entre la **CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CANINDEYU**, domiciliada en Av. Paraguay e/ Mariscal Francisco Solano López, República del Paraguay, representado para este acto por el Pdte. del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Canindeyú, **Abg. Gustavo Hernán Britez Miranda**, autorizada mediante la Acordada de la Corte Suprema de Justicia Nº 1281/2018, de fecha 04 de Diciembre de 2018 con Cédula de Identidad N° 909.784, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la empresa **INTELFLY S.A,** con **RUC Nº 80055617-8,** con domicilio en el Bº Obrero de Ciudad del Este, representado por el **Sr. Nimio Villalba Gauto,** con Cedula de Identidad Nº 2.538.822, de nacionalidad Paraguaya, en su carácter de Representante Legal, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **OBJETO**.

El presente Contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a la Contratación de Empresa para prestación del **"ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA"**, por cuenta, cargo y riesgo de la Contratista conforme a las especificaciones técnicas y a las otras disposiciones del Contrato.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Abg. Gustavo H. Britez M.
Consejo de Administración
Circunscripción Judicial de Canindeyú

INTELFLY S.A.
RUC: 80055617-8

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 363.231.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 11/2019. **"ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA"**, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Circunscripción Judicial de Canindeyú. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 70/2019.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

1	2	3	4	5	6	7	8	9
Ítems	**Descripción del Servicio.**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO).**	**PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO).**
1	**Lápiz de papel común (de grafito)**	Unidad	Unidad	**600**	Masterprint	Brasil	500	**300.000**
2	**Regla plástica transparente de 30 cm**	Unidad	Unidad	**300**	Foska	China	800	**240.000**
3	**Perforadora de papel con estructura metálica con palanca, capacidad para 50 hojas.**	Unidad	Unidad	**100**	JJL	China	13.000	**1.300.000**

Abg. Gustavo H. Britez M.
Consejo de Administración
Circunscripción Judicial de Canindeyú

INTELFLY S.A.
RUC: 80055617-8

4	Cola plástica de 90cc	Unidad	Unidad	100	H-Tone	Brasil	2.250	225.000
5	Almohadilla para tinta, tamaño chico,	Unidad	Unidad	50	Foska	China	5.000	250.000
6	Almohadilla para tinta mediana	Unidad	Unidad	50	Radex	Brasil	18.250	912.500
8	Bolígrafo común color negro	Unidad	Caja	45	Bic	Brasil	61.500	2.767.500
9	Bolígrafo común color azul	Unidad	Caja	45	Bic	Brasil	61.500	2.767.500
10	Cinta adhesiva grande de 100 mts	Unidad	Unidad	350	Parpack	China	6.250	2.187.500
11	Cinta Adhesiva - chica	Unidad	Unidad	200	Polos	China	1.200	240.000
12	Mojadedos con esponja en el centro.	Unidad	Unidad	70	Foska	China	5.000	350.000
13	Marcador permanente o indeleble punta gruesa, color azul	Unidad	Unidad	250	Foska	China	2.000	500.000
14	Marcador permanente o indeleble punta gruesa, color negro	Unidad	Unidad	250	Foska	China	2.000	500.000
15	Tinta para sello de 40 ml, color zaul	Unidad	Unidad	70	Japan	China	6.500	455.000
16	Sacapuntas	Unidad	Unidad	60	Alamo	China	800	48.000
17	Tijera de oficina de 24 cm de largo	Unidad	Unidad	80	Alamo	China	7.000	560.000
18	Corrector liquido de18 ml.	Unidad	Unidad	200	Foska	China	3.000	600.000
19	Bibliorato lomo ancho tamaño oficio, con el logo oficial de la Convocante	Unidad	Unidad	750	4Office	Nac	10.150	7.612.500
20	Marcador permanente o indeleble punta gruesa, color plateado.	Unidad	Unidad	200	Office	Nac	2.200	440.000

INTELFLY S.A.
RUC: 80055617-8

Abg. Gustavo H. Báez M.
Consejo de Administración
Circunscripción Judicial de Caaguazú

21	Marcador para papel o cartón punta fina, fosforescente	Unidad	Unidad	200	Compa-ctor	China	4.500	900.000
22	Marcador fosforescente o resaltador punta gruesa, fosforescente amarilo.	Unidad	Unidad	200	Foska	China	2.000	400.000
23	Marcador fosforescente o resaltador punta gruesa, color verde	Unidad	Unidad	200	Masterprint	China	2.000	400.000
24	Libro de Acta de 100 hojas.	Unidad	Unidad	100	Alamo	Nac	4.500	450.000
25	Cuaderno tapa dura 100 hojas, 1 raya.	Unidad	Unidad	3.301	4Office	Nac	1.250	4.126.250
PRECIO TOTAL								29.966.750

El precio total del contrato asciende al monto de Gs. 29.966.750 (Guaraníes Veinte y nueve millones novecientos sesenta y seis mil setecientos cincuenta).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será desde la suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes adjudicados deberán entregarse en un plazo no mayor a 30 (treinta) días corridos, computados a partir de la recepción de la Orden de Compra por parte del proveedor. El lugar de la entrega será en el local de la Circunscripción Judicial de Canindeyú.

Abg. Gustavo H. Britez M.
Consejo de Administración
Circunscripción Judicial de Canindeyú

INTELFLY S.A.
RUC: 80055617-8

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **Lic. Derlis Duarte Troche**. Jefe de Sección de Patrimonio y Suministro

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

INTELFLY S.A.
RUC: 80055617-8

Abg. Gustavo H. Brítez M.
Consejo de Administración
Circunscripción Judicial de Canindeyú

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN FE DE LA CUAL, LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CANINDEYU Y EL PROVEEDOR, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizados, firman el presente Contrato, constituido por (5) páginas progresivamente numeradas, y los demás documentos integrantes indicados en la cláusula segunda, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salto del Guaira, capital del Departamento de Canindeyu, a los ....25..... días del mes de Junio del año dos mil diez y nueve.

.....

Sr. Nimio Villalba Gauto
Proveedor
INTELFLY S.A

INTELFLY S.A.
RUC: 80055617-8

.....

Abg. Gustavo Hernán Britez M.
CONTRATANTE
Pdte del Consejo de Administración